ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA MINIMA CUANTIA

MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2026

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024760360025		
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento a la protección de la fauna y animales domésticos o en condición de vulnerabilidad en el municipio de Andalucía.		
FECHA: 29 DE JULIO DE 2024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En desarrollo de estos mandatos, las entidades territoriales deben adoptar medidas orientadas a atender las situaciones que incidan en la salud pública, la convivencia ciudadana, el saneamiento ambiental y la protección de los animales, dentro del marco de sus competencias legales y de los recursos disponibles para tal efecto.

En materia de protección animal, la Ley 1774 de 2016 reconoció a los animales como seres sintientes y estableció que deben recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor. Asimismo, consagró principios relacionados con la protección y el bienestar animal, orientados, entre otros aspectos, a la prevención del sufrimiento, el abandono, el maltrato y cualquier forma de violencia o trato cruel.

De igual manera, la Ley 1801 de 2016, modificada en esta materia por la Ley 2054 de 2020, estableció obligaciones a cargo de los municipios relacionadas con la protección y atención de los animales domésticos, incluyendo la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren bajo su cuidado y la realización de jornadas de esterilización de perros y gatos en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

En este contexto, el Municipio de Andalucía, Valle del Cauca, requiere fortalecer las acciones encaminadas a la protección y bienestar de los animales, particularmente mediante medidas de control poblacional de perros y gatos que se encuentren en condición de abandono, vulnerabilidad o cuyos propietarios o tenedores no cuenten con los medios suficientes para acceder a este tipo de procedimientos.

La reproducción no controlada de perros y gatos puede contribuir al incremento de animales en condición de abandono y, consecuentemente, generar situaciones que inciden en el bienestar animal, la convivencia ciudadana, las condiciones de salubridad y el entorno urbano y rural del municipio. Por ello, resulta necesario implementar acciones preventivas y de control que permitan atender esta situación de manera organizada, responsable y acorde con las disposiciones legales aplicables.

Dentro de las medidas de control poblacional se encuentra la esterilización de perros y gatos, procedimiento que permite contribuir al control de la reproducción y constituye una herramienta de protección y bienestar animal cuando es realizada bajo condiciones técnicas y sanitarias adecuadas y por personal competente.

Para el desarrollo de las jornadas de esterilización previstas por la Administración Municipal se requiere disponer oportunamente de los insumos y medicamentos veterinarios necesarios para la atención de los animales, garantizando que los procedimientos se desarrollen bajo condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y bienestar animal.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda a la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA”, con el propósito de contar con los elementos requeridos para apoyar la ejecución de las jornadas de control poblacional y contribuir al cumplimiento de las acciones institucionales de protección y bienestar animal.

La adquisición permitirá disponer de los bienes necesarios para la adecuada realización de los procedimientos veterinarios programados, fortaleciendo las acciones preventivas y de control poblacional adelantadas por la

Administración Municipal y contribuyendo al bienestar de los animales, la convivencia ciudadana y las condiciones sanitarias del municipio.

La necesidad identificada se encuentra, por tanto, relacionada con el cumplimiento de las competencias y responsabilidades institucionales del Municipio en materia de protección animal, atención de las situaciones que afectan la convivencia y promoción de condiciones adecuadas de bienestar y salubridad, de conformidad con el marco constitucional y legal vigente.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación actual se mejora con la suscripción de un contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA", mediante el cual se garantizará la disponibilidad de los insumos y medicamentos veterinarios necesarios para el desarrollo de las jornadas de esterilización programadas por el Municipio.

Con la adquisición de estos bienes se contará con los elementos necesarios para apoyar la realización de los procedimientos veterinarios en condiciones adecuadas, permitiendo atender a perros y gatos beneficiarios de las jornadas y fortalecer las acciones de control poblacional y protección animal adelantadas por la Administración Municipal.

De esta manera, la contratación permitirá contribuir a la prevención de la reproducción no controlada de perros y gatos, así como a la reducción de situaciones asociadas al abandono y la sobrepoblación animal, favoreciendo el bienestar de los animales y las condiciones de convivencia y salubridad en el Municipio.

Así mismo, la adquisición de los insumos y medicamentos veterinarios permitirá atender las jornadas de esterilización tanto en la zona urbana como en la zona rural del Municipio de Andalucía, ampliando la cobertura de las acciones institucionales de protección y bienestar animal.

En consecuencia, la suscripción y ejecución del contrato permitirá atender la necesidad identificada, al disponer de manera oportuna de los insumos y medicamentos veterinarios requeridos para el desarrollo de las jornadas de esterilización y para el cumplimiento de las acciones institucionales orientadas al control poblacional y protección de perros y gatos en el Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del mercado permite a la entidad contratante sustentar los aspectos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante la evaluación integral del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión del riesgo.

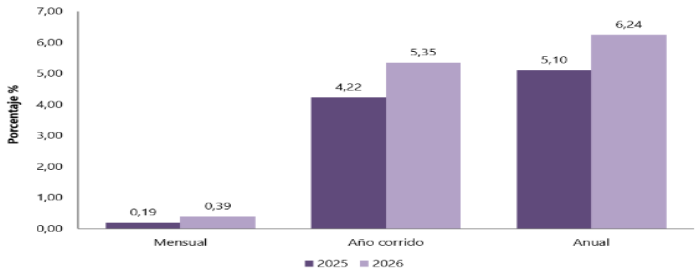
El Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es un indicador que permite medir la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares, constituyéndose en una referencia para el análisis del comportamiento económico del país.

En el contexto del presente proceso contractual, el comportamiento del IPC resulta relevante en la medida en que refleja la tendencia general de los precios de bienes y servicios, incluyendo aquellos asociados a materiales, equipos, transporte y mano de obra, los cuales inciden directamente en la estructuración de los costos del proyecto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,06	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,56
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos
porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio
(9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

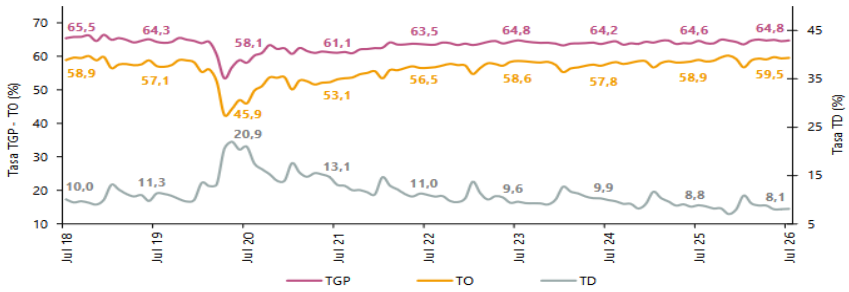
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Principales indicadores del mercado laboral Julio de 2026

Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



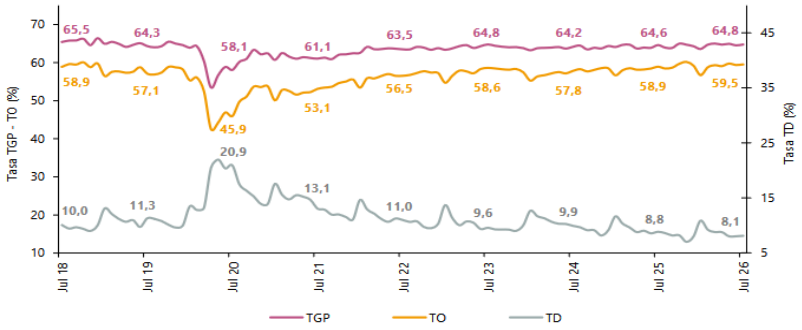
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

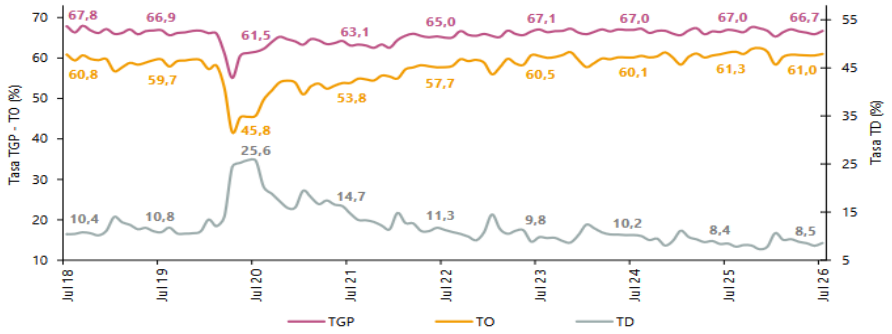


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

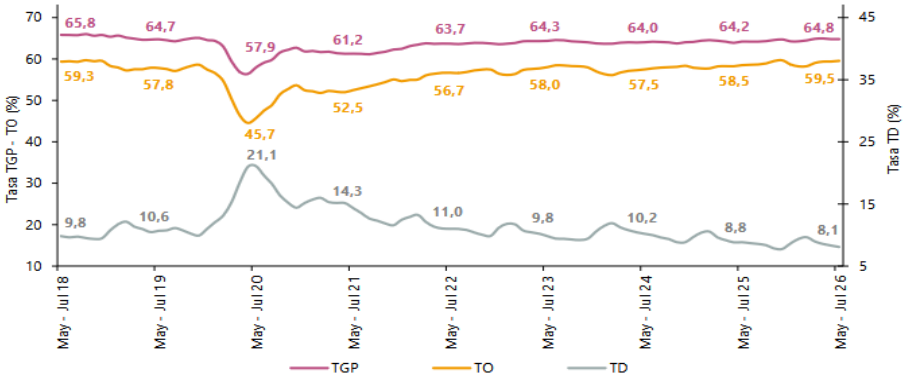


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo – julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)

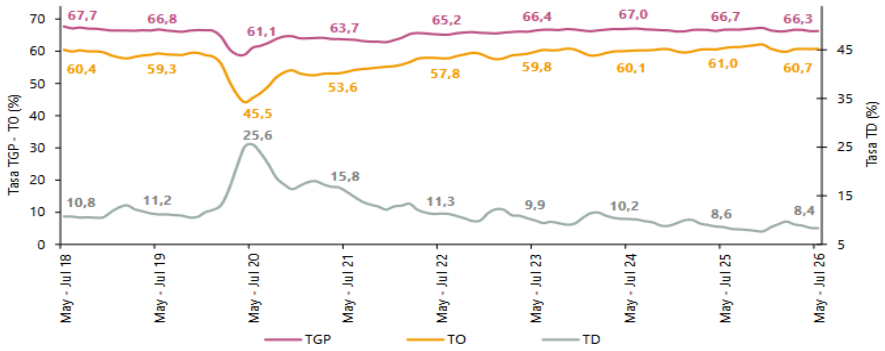


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre movil

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo – julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que

más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

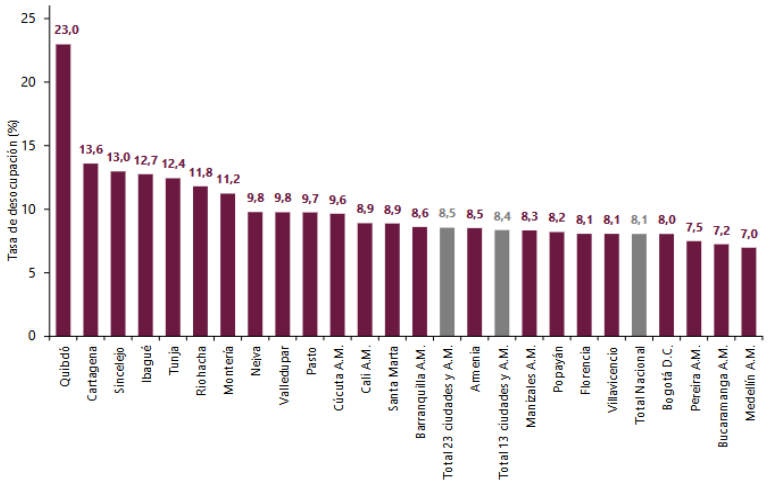
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026

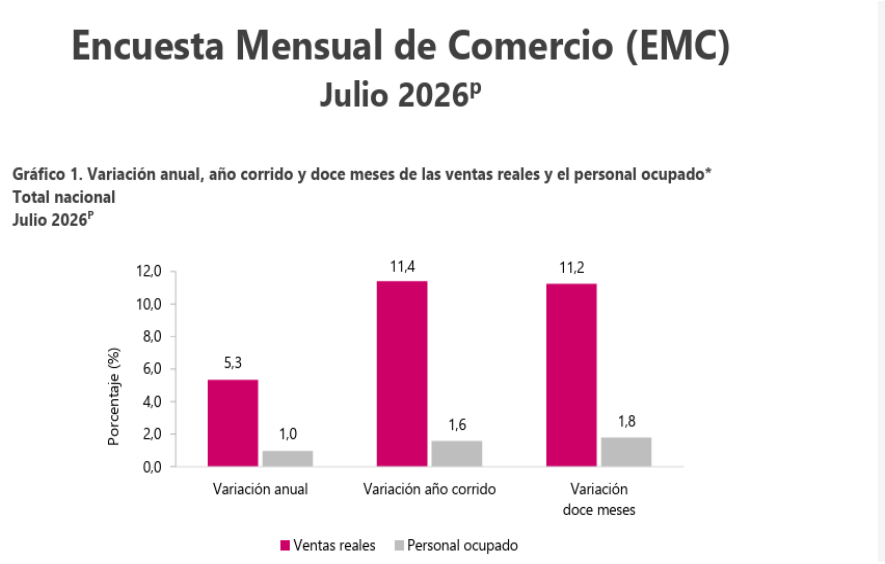


CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA



Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, el valor total contratado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) ascendió a $71.601.864.024.742. De este monto, el 89,9%, equivalente a $64.378.275.060.401, fue gestionado mediante SECOP II; el 7,1%, correspondiente a $5.048.738.626.203, se tramitó a través de SECOP I; y el 3,0%, equivalente a $2.174.850.338.138, se realizó por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Estos resultados evidencian que SECOP II continúa siendo la principal plataforma para la gestión de los procesos de contratación pública en el país, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la eficiencia y la trazabilidad en la administración de los recursos públicos.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) JULIO 2026



1. Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Julio 2026[p]

Indicador	Variación anual Julio 2026 / julio 2025	Variación año corrido Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Variación doce meses Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

1.5 Grupos de mercancías Ventas Reales Variación anual Julio (2026/2025)

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**5,3**	**5,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	21,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,8	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,6	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	2,8	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	12,8	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,2	-0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	-0,0
Prendas de vestir y textiles	-3,0	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido (enero - julio 2026 / enero – julio 2025)

En periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista segu grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)[P]

Líneas de mercancías	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	37,1	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,5	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	21,1	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,4	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,2	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,7	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	39,5	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	14,5	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,1	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

1.6 Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. Variación anual Julio (2026/2025)

Para el mes de julio de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 14,0% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 5,4%, que en conjunto contribuyeron con 4,5 puntos porcentuales a la variación del período

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Julio (2026 / 2025)[P]

Actividades económicas	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	5,3	5,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	8,6	0,8
4511. Vehículos automotores nuevos	14,0	3,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	16,0	0,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	4,0	0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,5	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,7	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	7,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	3,5	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-5,0	-0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-7,5	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-3,0	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-3,5	-0,6

Fuente: DANE – EMC

Variación año corrido (Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)

En el periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 29,0%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 21,9%, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)[P]

Actividades económicas	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,4	11,4
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,2	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,9	1,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	21,9	2,1
4511. Vehículos automotores nuevos	29,0	5,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	8,6	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	30,2	0,6
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	35,1	0,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	15,8	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	5,6	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,6	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	4,1	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,1	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,6	-0,1

Fuente: DANE – EMC

SECTORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

La actividad económica en Colombia está conformada por diferentes sectores económicos. Cada sector comprende un conjunto de actividades que presentan características comunes y se diferencian de otros grupos de acuerdo con la naturaleza de los bienes o servicios que producen, transforman, comercializan o prestan.

De manera general, los sectores económicos se clasifican de la siguiente forma:

1. Sector primario o agropecuario: comprende las actividades relacionadas con la obtención y aprovechamiento directo de los recursos naturales, entre ellas la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y explotación de recursos naturales.

2. Sector secundario o industrial: comprende las actividades relacionadas con la transformación de materias primas y recursos naturales en bienes elaborados o productos destinados al consumo o a su utilización en otros procesos productivos. Dentro de este sector se encuentran, entre otras, las actividades manufactureras y de transformación industrial.

3. Sector terciario o de servicios: comprende las actividades relacionadas principalmente con la prestación de servicios y con la comercialización, distribución y suministro de bienes. Dentro de este sector se encuentran actividades como el comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios profesionales, educación, salud y demás actividades de servicios.

Los sectores económicos se encuentran relacionados entre sí y participan de manera complementaria en el desarrollo de las actividades económicas. Mientras el sector primario se orienta principalmente a la obtención de materias primas y recursos naturales, el sector secundario se encarga de su transformación en bienes y el sector terciario comprende, entre otras actividades, su comercialización y distribución, así como la prestación de servicios a la sociedad.

UBICACIÓN DEL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con las características del objeto a contratar, el presente proceso se ubica principalmente en el sector secundario o industrial, en lo relacionado con la producción y fabricación de medicamentos e insumos de uso veterinario, y en el sector terciario o de servicios, específicamente en las actividades de comercio, distribución y comercialización de dichos productos.

El mercado de insumos y medicamentos veterinarios comprende diferentes actores económicos, entre ellos fabricantes, distribuidores, comercializadores y establecimientos especializados, encargados de producir, importar, distribuir y suministrar los productos requeridos para la atención y realización de procedimientos veterinarios.

En el caso particular del presente proceso, el mercado objeto de análisis corresponde a la adquisición de insumos y medicamentos veterinarios destinados al desarrollo de jornadas de esterilización de perros y gatos en la zona urbana y rural del Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.

Por las características de los bienes requeridos, la contratación se encuentra relacionada con un mercado especializado, en el cual participan proveedores que ofrecen medicamentos, insumos médico-veterinarios, elementos de uso quirúrgico y demás productos requeridos para la realización de procedimientos veterinarios.

En consecuencia, para efectos del análisis del sector se deberá considerar la oferta disponible de estos bienes, los posibles proveedores y comercializadores, las condiciones de suministro, las características técnicas de los productos, las condiciones sanitarias aplicables y los precios existentes en el mercado, aspectos que permitirán establecer las condiciones económicas y técnicas necesarias para determinar el presupuesto oficial del proceso.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el propósito de identificar la oferta existente en el mercado para la adquisición de insumos y medicamentos veterinarios requeridos por el Municipio de Andalucía, se realizó la consulta de diferentes fuentes de información empresarial, entre ellas directorios empresariales y el Registro Único Empresarial y Social – RUES, con el fin de identificar empresas y establecimientos comerciales cuyas actividades se encuentran relacionadas con la fabricación, distribución, comercialización y suministro de medicamentos, insumos y demás productos de uso veterinario.

La información consultada permite evidenciar la existencia de empresas y establecimientos comerciales dedicados a la comercialización y suministro de productos veterinarios en diferentes ciudades y departamentos del país, así como la presencia de establecimientos en el Departamento del Valle del Cauca y municipios de la región.

De acuerdo con la información consultada, se encontraron empresas cuya actividad comercial se relaciona con el suministro de medicamentos veterinarios, insumos médico-veterinarios, productos farmacéuticos de uso veterinario, elementos para procedimientos quirúrgicos y demás productos requeridos para el desarrollo de actividades veterinarias.

Como resultado de la consulta realizada en los directorios empresariales y en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, se identificaron, entre otras, las siguientes empresas y establecimientos comerciales relacionados con el objeto del presente proceso:

RAZÓN SOCIAL	CATEGORÍA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	ESTADO
CENTRAL DE INSUMOS VETERINARIOS CIVET SAS	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL	BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ	ACTIVA
INSUMOS VETERINARIOS SAIGA SAS	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL	NEIVA / HUILA	ACTIVA
INSUMOS VETERINARIOS DEL CESAR LTDA. EN LIQUIDACIÓN	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL	VALLEDUPAR / CESAR	ACTIVA
INSUMOS CLÍNICO VETERINARIOS S.A.S	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL	BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ	ACTIVA
DROGAS E INSUMOS VETERINARIOS	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	LÉRIDA / TOLIMA	ACTIVA
INSUMOS VETERINARIOS DR. TONI	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	MORROA / SUCRE	ACTIVA
INSUMOS VETERINARIOS INSVET	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CÚCUTA / NORTE DE SANTANDER	ACTIVA
DEL CAMPO INSUMOS AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PITALITO / HUILA	ACTIVA
INSUMOS VETERINARIOS EL PARAÍSO	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	TAME / ARAUCA	ACTIVA
INSUMOS VETERINARIOS DEL ORIENTE	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	RIONEGRO / ANTIOQUIA	ACTIVA
SANTANDEREANA DE INSUMOS VETERINARIOS SIVET	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	BUCARAMANGA / SANTANDER	ACTIVA
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS LA FINQUITA	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	SAN JOSÉ DE ALBAN / NARIÑO	ACTIVA
VETRA INSUMOS MEDICAMENTOS Y EQUIPOS VETERINARIOS	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ	ACTIVA

RAZÓN SOCIAL	CATEGORÍA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	ESTADO
SERVICIOS VETERINARIOS LIMITADA	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL	CALI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
VETERCOL LIMITADA VETERINARIOS COLOMBIANOS LIMITADA	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL	CALI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA

SERVIVET LTDA (SERVICIOS VETERINARIOS LIMITADA) EN LIQUIDACION	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL	ROLDANILLO / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
PET'SERVICES SERVICIOS VETERINARIOS S.A.S	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL	CALI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS VETERINARIOS LTDA.	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL	CALI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
MEDICOS VETERINARIOS Y ZOOTECNISTAS ASOCIADOS LIMITADA	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL	CALI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, CAPITULO DEL VALLE DEL CAUCA-AMVEZUT	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL	CALI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS Y DE ZOOTECNISTAS DEL VALLE DEL CAUCA	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL	CALI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
ASESORES VETERINARIOS LIMITADA EN LIQUIDACION	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL	PALMIRA / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS Y MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS DE PALMIRA VALLE EN LIQUIDACION	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL	PALMIRA / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS Y/O ZOOTECNISTAS DEL CENTRO DEL VALLE DEL CAUCA - AVEZCEVA- EN LIQUIDACION	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL	TULUA / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS DEDICADOS A EQUINOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO - ASVEQUUS	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL	CALI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
DIMAVET SERVICIOS VETERINARIOS S.A.S.	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL	CALI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDICOS VETERINARIOS DEDICADOS A LA CLINICA DE PEQUEÑOS ANIMALES, VEPA	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL	CALI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
SERVICIOS VETERINARIOS DEL SUR S.A.S.	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL	CALI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
FELICA VETERINARIOS EN CASA	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ZARZAL / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS SAN ALFONSO	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ANDALUCIA / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
AMF SUPLEMENTOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	TULUA / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
VETERINARIOS EN CASA	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CALI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
SERVICIOS VETERINARIOS A DOMICILIO COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	EL CERRITO / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA

DIMAVET SERVICIOS VETERINARIOS	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CALI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
CALI SAN ROQUE SERVICIOS VETERINARIOS	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CALI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
SERVICIOS VETERINARIOS NATURA	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	JAMUNDI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA

La información obtenida permite establecer que existe oferta comercial para los bienes requeridos por el Municipio, encontrándose diferentes empresas y establecimientos que desarrollan actividades relacionadas con la comercialización y suministro de los productos objeto de adquisición.

Esta información será complementada con la consulta de cotizaciones y precios de mercado, con el propósito de establecer las condiciones económicas de los bienes requeridos y determinar un presupuesto oficial acorde con las necesidades del Municipio y con los precios existentes en el mercado.

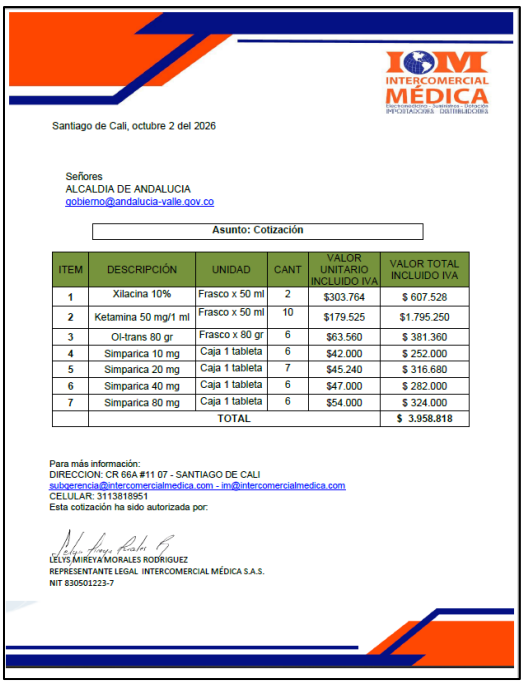
ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de realizar el estudio de mercado y determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se solicitaron dos (2) cotizaciones a empresas dedicadas a la comercialización y suministro de insumos y medicamentos veterinarios, tomando como referencia las cantidades y especificaciones requeridas por el Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.

Como resultado de la consulta realizada, se obtuvieron las siguientes cotizaciones:

Cotización 1. OCCIFARMA DISTRIBUCIONES SAS / Valor: $3.958.818

Cotización 2. IOM INTERCOMERCIAL. MEDICAL / Valor: $ 3.999.000



IOM INTERCOMERCIAL MÉDICA

Santiago de Cali, octubre 2 del 2026

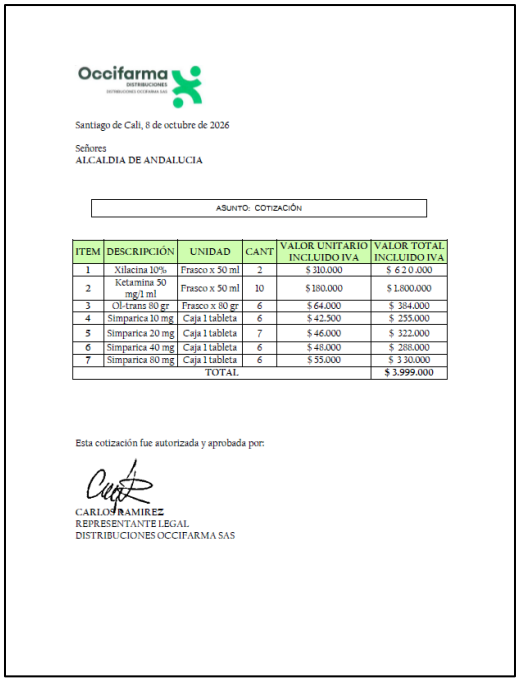
Señores
ALCALDIA DE ANDALUCIA
gobierno@andalucia-valle.gov.co

Asunto: Cotización

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Xilacina 10%	Frasco x 50 ml	2	$303.764	$ 607.528
2	Ketamina 50 mg/1 ml	Frasco x 50 ml	10	$179.525	$1.795.250
3	Ol-trans 80 gr	Frasco x 80 gr	6	$63.560	$ 381.360
4	Simparica 10 mg	Caja 1 tableta	6	$42.000	$ 252.000
5	Simparica 20 mg	Caja 1 tableta	7	$45.240	$ 316.680
6	Simparica 40 mg	Caja 1 tableta	6	$47.000	$ 282.000
7	Simparica 80 mg	Caja 1 tableta	6	$54.000	$ 324.000
	TOTAL				$ 3.958.818

Para más información:
DIRECCION: CR 66A #11 07 - SANTIAGO DE CALI
subgerencia@intercomercialmedica.com - im@intercomercialmedica.com
CELULAR: 3113818951
Esta cotización ha sido autorizada por:

LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S.
NIT 830501223-7



Occifarma DISTRIBUCIONES

Santiago de Cali, 8 de octubre de 2026

Señores
ALCALDIA DE ANDALUCIA

ASUNTO: COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Xilacina 10%	Frasco x 50 ml	2	$ 310.000	$ 6 2 0.000
2	Ketamina 50 mg/1 ml	Frasco x 50 ml	10	$ 180.000	$ 1.800.000
3	Ol-trans 80 gr	Frasco x 80 gr	6	$ 64.000	$ 384.000
4	Simparica 10 mg	Caja 1 tableta	6	$ 42.500	$ 255.000
5	Simparica 20 mg	Caja 1 tableta	7	$ 46.000	$ 322.000
6	Simparica 40 mg	Caja 1 tableta	6	$ 48.000	$ 288.000
7	Simparica 80 mg	Caja 1 tableta	6	$ 55.000	$ 3 30.000
	TOTAL				$ 3.999.000

Esta cotización fue autorizada y aprobada por:

CARLOS RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUCIONES OCCIFARMA SAS

Las cotizaciones obtenidas contienen los precios de los insumos y medicamentos veterinarios requeridos para el desarrollo de las jornadas de esterilización de perros y gatos en la zona urbana y rural del Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso se tuvieron en cuenta los precios establecidos en las dos (2) cotizaciones obtenidas, de acuerdo con las cantidades y especificaciones de los bienes requeridos.

VALOR UNITARIO: Para determinar el valor unitario de cada uno de los artículos requeridos, se realizó el promedio de los precios cotizados para cada producto en las dos (2) cotizaciones, obteniendo así un valor unitario de referencia para cada artículo.

Los valores unitarios resultantes del promedio fueron aplicados a las cantidades requeridas por el Municipio, con el fin de determinar el valor estimado de cada ítem y, posteriormente, establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación.

La metodología utilizada permite contar con una referencia de precios para cada uno de los bienes objeto de adquisición, tomando como base la información comercial obtenida directamente de las cotizaciones solicitadas, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos por el Municipio.

En consecuencia, el presupuesto oficial se determinará con base en los valores unitarios resultantes del promedio de las dos (2) cotizaciones obtenidas para cada artículo, multiplicados por las cantidades requeridas, de conformidad con el cuadro de presupuesto y las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN IOM INTERCOMERCIAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN OCCIFARMA	PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL INCLUIDO IVA
Xilacina 10%	Frasco x 50 ml	2	$ 303.764	$310.000	$ 306.882	$ 613.764
Ketamina 50 mg/1 ml	Frasco x 50 ml	10	$ 179.525	$ 180.000	$179.762,5	$ 1.797.625
Ol-trans 80 gr	Frasco x 80 gr	6	$ 63.560	$ 64.000	$63.780	$ 382.680
Simparica 10 mg	Caja 1 tableta	6	$ 42.000	$ 43.000	$ 42.500	$ 255.000
Simparica 20 mg	Caja 1 tableta	7	$ 45.240	$ 46.000	$ 45.620	$ 319.340
Simparica 40 mg	Caja 1 tableta	6	$ 47.000	$ 48.000	$ 47.500	$285.000
Simparica 80 mg	Caja 1 tableta	6	$ 54.000	$ 55.000	$ 54.500	$327.000
TOTAL						**$ 3.980.409**

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP I y II, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINÁCOTA SAMC-002-2024	SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA CAMPAÑA Y CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA EN CANINOS Y FELINOS Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	$120.000.000	2024
ALCALDIA DE TABIO IPMC-023-2024	ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS Y AGROPECUARIOS COMO APOYO A LAS FUNDACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y VETERINARIA DEL MUNICIPIO DE TABIO.	$15.849.368	2024
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER SS-MC-004-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER	$49.988.094	2025
MUNICIPIO DE SEGOVIA SMDE-MINIMA-0031-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 202400000005575	$38.850.000	2025
UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA UMATA DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ CUNDINAMARCA MC-045-2026	ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA PREVENCIÓN ATENCIÓN Y CONTROL SANITARIO Y BIENESTAR ANIMAL ADELANTADAS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA UMATA DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ CUNDINAMARCA	$5.000.000	2026

Para el caso específico del Municipio de Andalucía - Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
MC-045-2023	COMPRA DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y HERRAMIENTAS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA EN MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTOCONSUMO.	$32.337.125	2023
CP-255-2024	ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS	$5.109.400	2024

	(PERROS Y GATOS) EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE.		
CP-275-2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA REALIZAR JORNADA DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS (PERROS Y GATOS) EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.	$10.601.002	2025

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia la existencia de oferta en el mercado para la adquisición de insumos y medicamentos veterinarios requeridos para el desarrollo de las jornadas de esterilización de perros y gatos en la zona urbana y rural del Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.

La consulta de fuentes de información empresarial y las cotizaciones obtenidas permitieron identificar empresas dedicadas a la comercialización y suministro de los bienes requeridos, así como establecer referencias de precios para los diferentes artículos objeto de adquisición.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta dos (2) cotizaciones, realizando el promedio de los precios establecidos para cada artículo, de acuerdo con las cantidades y especificaciones requeridas por el Municipio.

En consecuencia, se considera técnica y económicamente viable adelantar el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA", toda vez que existe oferta comercial y se cuenta con referencias de precios que permiten establecer el presupuesto oficial.

Se recomienda adelantar el proceso de contratación de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás principios aplicables a la contratación estatal.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La contratación objeto del presente proceso encuentra fundamento en las disposiciones constitucionales y legales que regulan los fines del Estado, las competencias de las entidades territoriales y la protección y bienestar de los animales, así:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 2°. Establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En este marco, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 209. Dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros. La actuación administrativa municipal relacionada con la adquisición de los bienes requeridos para las jornadas de esterilización deberá observar estos principios.

Artículo 311. Establece que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo, entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

LEY 80 DE 1993

Artículo 3°. Establece que, al celebrar contratos y durante su ejecución, las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 4°. Establece los derechos y deberes de las entidades estatales en relación con la actividad contractual, orientados al cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

LEY 136 DE 1994, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012

Artículo 3°. Establece las funciones de los municipios, dentro de las cuales se encuentran administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio y procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con la Constitución y la ley.

LEY 1150 DE 2007

Artículos 1° y 2°. Establecen disposiciones para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y regulan las modalidades de selección de contratistas, de acuerdo con la naturaleza, características y cuantía de los bienes, obras y servicios requeridos por las entidades estatales.

DECRETO 1082 DE 2015

Reglamenta el sistema de compras y contratación pública y establece disposiciones aplicables a la planeación, estructuración y desarrollo de los procesos de contratación adelantados por las entidades estatales.

LEY 1774 DE 2016

Reconoce a los animales como seres sintientes y establece que recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor. Igualmente, establece principios de protección y bienestar animal relacionados con la prevención del sufrimiento, el abandono, el maltrato y cualquier forma de violencia o trato cruel.

En este sentido, las acciones orientadas a la protección y bienestar de perros y gatos, entre ellas aquellas relacionadas con su atención veterinaria y control poblacional, deben desarrollarse bajo condiciones que garanticen el respeto por su integridad y bienestar.

LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

contiene disposiciones relacionadas con la tenencia de animales domésticos o mascotas y establece medidas orientadas a garantizar condiciones adecuadas de convivencia y protección animal.

LEY 2054 DE 2020

modificó disposiciones relacionadas con la protección de los animales domésticos y estableció obligaciones para los municipios y distritos en materia de bienestar animal.

Artículo 3°. Establece que, independientemente de la naturaleza del lugar seguro, los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.

Artículo 4°. Establece, entre otras disposiciones, que los municipios y distritos deberán realizar jornadas de esterilización de gatos y perros que hayan sido declarados en condición de abandono, en los términos establecidos en la norma. Asimismo, dispone que las actividades de protección animal y esterilización deberán observar las condiciones de bienestar animal establecidas en la Ley 1774 de 2016.

En consecuencia, la adquisición de insumos y medicamentos veterinarios requeridos para el desarrollo de jornadas de esterilización se encuentra relacionada con las acciones de asistencia veterinaria, protección y bienestar animal que corresponde adelantar a las entidades territoriales dentro del marco de sus competencias.

LEY 84 DE 1989

Establece disposiciones relacionadas con la protección de los animales y la prevención de actos de crueldad y maltrato, disposiciones que deben observarse en el desarrollo de las actividades que involucren animales.

LEY 715 DE 2001

Establece las competencias de las entidades territoriales en diferentes sectores y regula la distribución de recursos y competencias, dentro del marco de las responsabilidades asignadas a los municipios en materia de salud pública y atención de las necesidades de la comunidad.

De conformidad con el marco constitucional y legal señalado, el Municipio de Andalucía se encuentra facultado para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para atender las necesidades identificadas dentro del ámbito de sus competencias, incluyendo la adquisición de los insumos y medicamentos veterinarios requeridos para apoyar el desarrollo de las jornadas de esterilización de perros y gatos en la zona urbana y rural del municipio.

Por lo anterior, la contratación se encuentra jurídicamente sustentada en las disposiciones constitucionales y legales que regulan las competencias municipales, la contratación estatal y la protección y bienestar de los animales.

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42121600	Productos Veterinarios
42121604	Productos Para el sistema Musculo Esquelético o Nervioso Para Uso Veterinario
51101700	Antihelmínticos y Otros Antiparasitarios

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El costo estimado del contrato es de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($3.980.409), El valor incluye todos los gastos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, incluido el IVA, impuestos, retenciones, gravámenes y la entrega de los bienes en el Municipio de Andalucía.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Xilacina 10%	Frasco x 50 ml	2	$ 306.882	$ 613.764
2	Ketamina 50 mg/1 ml	Frasco x 50 ml	10	$179.762,5	$ 1.797.625
3	Ol-trans 80 gr	Frasco x 80 gr	6	$63.780	$ 382.680
4	Simparica 10 mg	Caja 1 tableta	6	$ 42.500	$ 255.000
5	Simparica 20 mg	Caja 1 tableta	7	$ 45.620	$ 319.340
6	Simparica 40 mg	Caja 1 tableta	6	$ 47.500	$285.000
7	Simparica 80 mg	Caja 1 tableta	6	$ 54.500	$327.000
TOTAL					**$ 3.980.409**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagara el valor total del contrato según acta final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido, se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado, para lo cual se solicitaron dos (2) cotizaciones de los bienes requeridos para el desarrollo de las jornadas de esterilización de perros y gatos en la zona urbana y rural del Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.

Con base en los precios establecidos en las cotizaciones obtenidas, se realizó el promedio del valor de cada uno de los artículos requeridos, tomando como referencia las cantidades y especificaciones técnicas definidas por el Municipio.

Los valores unitarios obtenidos mediante este procedimiento fueron multiplicados por las cantidades requeridas para cada artículo, determinando así el valor estimado de cada ítem y el valor total del contrato.

En consecuencia, el valor estimado del contrato asciende a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($3.980.409), de acuerdo con el cuadro de presupuesto elaborado con fundamento en el estudio de mercado y las cotizaciones obtenidas.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía Valle del Cauca.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Compra

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.

2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo estimado es de cinco (5) días calendario.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio, aceptara la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que determina "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Pero se ha determinado la exigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Andalucía.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no están cubiertos por los Acuerdos Comerciales

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 1070 de fecha 14/10/2026

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.008

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
1.3.3.8.03 - Servicio de atención integral a la fauna.	83510

SUPERVISIÓN

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la secretaria de Gobierno la cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 5 de 2026 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado banco y proyectos
- Certificado Plan anual de Adquisiciones.

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del proceso o con el suministro o adquisición o venta de insumos agropecuarios y/o veterinarios o similares, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

Condiciones de Experiencia: El proponente debe acreditar experiencia mínima en un (1) contrato ejecutado cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV cuyo objeto guarde relación o sea similar con el objeto del proceso de selección o con el suministro o adquisición o venta de insumos agropecuarios, y/o veterinarios o similares, que se acredita con certificación o copia del contrato con el acta final y/o de liquidación, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada**.**

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el Aviso de Invitación.

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2 del Aviso de Invitación.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Descripción del bien y/o servicio, precio unitario, y valor total de la propuesta.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el Proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Andalucía-Valle.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la Oferta y Dos (2) meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de registro de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser igual o superior al presupuesto oficial y a los precios unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de compra así:

RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Retención a título de renta- compras a declarantes-Impto. Renta	2.5%
Retención a título de renta- compras a NO declarantes-Impto. Renta	3.5%
Retención en la fuente a título de IVA- Impuesto a las ventas generado	15,0%
DEDUCCIONES	
Estampilla Pro -Hospital Universitarios del Valle del Cauca	1%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo	0.5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Estampilla Pro Cultura	1%
Rete ICA	0,3%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional del revisor fiscal o contador según el caso.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Acreditar permiso vigente emitido por la autoridad competente para comercializar medicamentos de control especial (KETAMINA 50 MG/1 ML X 10 ML).

- Diligenciar todos los anexos de la invitación pública.

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo.

El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.

LIZA FERNANDA MORENO ABADÍA
Secretaria de Gobierno